



MENDOZA, 14 SET 2021

VISTO

El EXP-CUY N° 1658/2021, en el que se tramita el pago del suplemento por Falla de Caja, al Personal de Apoyo Académico de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el presente trámite se fundamenta en que se hace necesario reforzar el Área de cobro y trámites bancarios de esta Casa de Estudios;

Que corren agregados el Informe de la Dirección de Presupuesto de la Facultad,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto, a hacer efectivo, por el período consignado, el pago del suplemento por Falla de Caja al siguiente Personal de Apoyo Académico, en sus respectivos cargos de revista:

Sr. Ricardo Gabriel GEBARSKI (DNI: 14.607.685 – LP: 312020)	del 1° al 30 de setiembre de 2021
--	-----------------------------------

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento de la Sra. LORDANI, de la siguiente manera:

- 1- GASTOS EN PERSONAL
 - 1.2- PERSONAL TRANSITORIO
 - PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
 - 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
 - Suplemento por Falla de Caja – Uno (1) (d/01/09/21 al 30/09/21)**

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCIÓN N° 097

Señor Sergio Daniel BASUALDO
P/A DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Dra. Patricia DI NASSO
DECANA

db